

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

9064 *Resolución de 13 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se modifica y se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2019, por la que se nombran los miembros de los Tribunales de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Traumatología y Cirugía Ortopédica, Oftalmología, Oncología Médica, Pediatría, Psiquiatría, Radiofísica Hospitalaria, Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, Pediatría de Atención Primaria, Médico de Urgencia Hospitalaria, Matrona, Higienista Dental, Técnico Especialista de Laboratorio, Técnico Especialista de Radiodiagnóstico y Grupo de Gestión de la Función Administrativa de las instituciones sanitarias de este Instituto.*

Por Resolución de 8 de mayo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 16 de mayo), de esta Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se nombraron los miembros de los Tribunales de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de diversas categorías cuyos procesos habían sido convocados por Resoluciones de esta Dirección, de fechas 7 y 18 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» números 64, 65 y 69, de los días 15, 16 y 21 de marzo de 2019),

Procediendo su modificación por las circunstancias que se indican, y habiéndose advertido un error en la misma,

Esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 208, de 30 de agosto), resuelve:

Primero.

En el Tribunal de las pruebas selectivas para acceso a la condición de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología se han producido las siguientes incidencias:

- Imposibilidad sobrevenida de formar parte del Tribunal titular como Presidente de don José Antonio Gegúndez Fernández.
- Imposibilidad sobrevenida de formar parte del Tribunal titular como Vocal de don Jacobo González Guijarro.

En consecuencia, dicho Tribunal queda formado por los siguientes miembros:

Facultativo Especialista de Área de Oftalmología

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Vicente López Sánchez. Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

Vocales:

Don Carlos Grande Baos. Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

Don José Francisco Marí Cotino. Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

Don Rafael Martínez-Costa Pérez. Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

Secretaria: Doña Almudena Saiz Herranz. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Clara María Otero Fernández. Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

Vocales:

Don Pedro Arriola Villalobos. Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

Don Juan Ramón Guiote Linares. Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

Don Hamdy El Sharif Ahmed. Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

Secretaria: Doña Magdalena Pérez Jiménez. Cuerpo de Farmacéuticos de Sanidad Nacional.

Segundo.

Habiéndose advertido el siguiente error, el mismo se corrige en el sentido que se indica:

Vocal del Tribunal suplente de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria, donde figura: «doña Françoise Lliso Valverde», debe figurar: «doña María Francisca Lliso Valverde».

Tercero.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de junio de 2019.–El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Alfonso María Jiménez Palacios.